



REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN SEBASTIÁN –MEGACOLEGIO
Manizales – Caldas
Código DANE 1170018000111 NIT. 901232478-01
Licencia de Funcionamiento según resolución: 1760 del 16 de agosto de 2018

INVITACIÓN PÚBLICA NO. 02-2023

INVITACIÓN PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN SEBASTIÁN

1. INVITACION A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS

Se invita a todas las veedurías ciudadanas interesadas en Intervenir en esta etapa precontractual y en las etapas contractuales subsiguientes de este proceso para que ejerzan la veeduría, vigilancia y control correspondiente.

2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los interesados en participar de esta convocatoria, con la presentación de su propuesta se comprometen a:

2.1. No estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la Ley y las demás establecidas de acuerdo a las normas vigentes.

2.2. No ofrecer ni dar dádiva a funcionarios de la institución.

2.3. No efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como consecuencia la colusión del proceso o el fraude e n su resultado y no realizar conductas que tengan como efecto la desviación de la Adjudicación del Contrato.

3. OBJETO A CONTRATAR

Prestación de servicios de Transporte escolar rural con acompañante, para los estudiantes de Transición, Básica primaria, Básica Secundaria y Media Académica durante la vigencia 2023 de la Institución Educativa San Sebastián con acompañante según las especificaciones técnicas:

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

| NRT | RUTA | DÍAS | VALOR PRESUPUESTADO DIARIO INCLUIDO ACOMPAÑANTE | VALOR TOTAL A CONTRATAR | CDP |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------------|------|-------------------------------------------------|-------------------------|---------|
| R2 | Ruta Manga bonita, Guacaica; Hoyo frio, descanso Institucion Educativa y viceversa. | 14 | \$239.113 | \$3.347.582 | 02-2023 |



REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN SEBASTIÁN –MEGACOLEGIO

Manizales – Caldas

Código DANE 1170018000111 NIT. 901232478-01

Licencia de Funcionamiento según resolución: 1760 del 16 de agosto de 2018

4. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

| GRUPO | Servicios | Código UNSPSC |
|----------|---------------------------------------------|---------------|
| SEGMENTO | Servicio de Transporte, Almacenaje, Correo | 78000000 |
| FAMILIA | Transporte de pasajeros | 78110000 |
| CLASE | Transporte de pasajeros carretera | 78111800 |
| PRODUCTO | Servicio de vehículo con horario programado | 78111802 |

5. OBLIGACIONES

1. Prestar el servicio con vehículos de su propiedad, de los asociados o vinculados a la empresa.
2. Prestar el servicio de transporte bajo su responsabilidad y riesgo, cumpliendo con todos los protocolos de Bioseguridad, el aforo permitido.
3. Mantener los vehículos que utilice para la prestación del servicio, en óptimas condiciones mecánicas, de mantenimiento preventivo y correctivo y en las mejores condiciones de seguridad y comodidad para el transporte del personal.
4. Prestar el servicio de transporte con el respectivo acompañante y/o monitor de ruta, en cada uno de los recorridos que establezca la respectiva ruta, cumpliendo con los requisitos de Ley en cuanto a los riesgos laborales, corriendo por su cuenta y riesgo con todos los gastos que ello amerite.
5. Presentar y mantener vigente durante la ejecución del contrato, los Certificados de ARL del monitor de ruta.
6. Presentar y mantener vigente durante la ejecución del contrato, los Certificados de Revisión, los vehículos utilizados para la prestación del servicio, expedido por un Centro de Diagnóstico Autorizado por las autoridades competentes.
7. Proveer de inmediato para la prestación del servicio y con un vehículo de características similares o superiores al inicialmente ofrecido, el reemplazo de cualquier vehículo que presente fallas mecánicas o falta de disponibilidad para hacerlo.
8. Cubrir todos los gastos que LA INSTITUCION se viere obligado a realizar por pago a terceros por concepto de transporte, en caso de no suministrar oportunamente el reemplazo del vehículo y conductor de acuerdo a lo previsto en el literal anterior.
9. Acreditar cada vez que se requiera y mantener vigente durante la ejecución del contrato, la renovación del Seguro Obligatorio - SOAT- de que trata el Decreto 056 de 2015, el Incumplimiento de este requisito dará lugar a la Imposición de las multas.
10. Presentar cada vez que se requiera y mantener vigentes durante la vigencia del contrato los documentos que requieran las autoridades para la movilización de los vehículos, conductores o funcionamiento de la empresa, igualmente las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual de cada uno de los vehículos utilizados para la ejecución del contrato.



REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN SEBASTIÁN –MEGACOLEGIO

Manizales – Caldas

Código DANE 1170018000111 NIT. 901232478-01

Licencia de Funcionamiento según resolución: 1760 del 16 de agosto de 2018

11. Acreditar y mantener al día el pago de los aportes al sistema de salud y seguridad social.
12. Correr por su cuenta y riesgo con todos los gastos de los vehículos con que preste el servicio (mantenimiento, combustibles, lubricantes, otros).
13. Cambiar, a solicitud de la Institución educativa, cualquiera de los conductores que a juicio de éste observen mala conducta o deficiencia en la buena disposición que deben tener para realizar esta la labor.
14. Cambiar, a solicitud de la Institución educativa, cualquiera de los vehículos cuando no cumpla las condiciones técnicas exigidas y garantice la prestación eficiente del servicio.
15. Garantizar que los conductores que presten el servicio cumplan los requisitos de ley.
16. Responder de conformidad con la ley por los daños e indemnizaciones que se originen en accidentes de tránsito con ocasión de la prestación del servicio.
17. En ningún caso se admitirán estudiantes de pie. Cada escolar ocupará un puesto de acuerdo con la capacidad vehicular establecida en la ficha de homologación del vehículo y de la licencia de tránsito y de acuerdo al plan de alternancia.
18. El contratista debe garantizar que los vehículos destinados para la prestación del servicio objeto del contrato deberán mantenerse en correcto estado de presentación, limpieza y funcionamiento para que presten eficiente y cumplidamente el servicio contratado.
19. El contratista deberá ejecutar las actividades logísticas que demanden las actividades programadas para los estudiantes de la Institución educativa San Sebastián
20. El oferente deberá incluir impuestos, tasas y contribuciones en los precios de cada servicio que relacione en la propuesta.
21. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo con la invitación pública y la propuesta por el contratista.
22. Ofrecer el servicio de transporte de acuerdo con las rutas estipuladas en el contrato, en los días y horas previstos para ello.
23. El Contratista debe garantizar que los vehículos que prestan el servicio contratado estén provistos con sus respectivas llantas de repuesto y herramientas necesarias para asegurar las condiciones mecánicas de funcionamiento.
24. Mantener los vehículos utilizados para la prestación del servicio, en óptimas condiciones mecánicas de mantenimiento preventivo y correctivo y en las mejores condiciones de seguridad y comodidad para el transporte de los estudiantes.
25. En caso de presentarse fallas en algunos de los vehículos en el momento del traslado, el Contratista transportará a los estudiantes en forma inmediata a su destino bajo su responsabilidad y a su costa y custodia en un vehículo de iguales o mejores condiciones.
26. El contratista responderá ante terceros por los daños que ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
27. El contratista debe acreditar toda la documentación requerida para prestar servicio de transporte público. Deben permanecer vigentes durante todo el contrato.



REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN SEBASTIÁN –MEGACOLEGIO

Manizales – Caldas

Código DANE 1170018000111 NIT. 901232478-01

Licencia de Funcionamiento según resolución: 1760 del 16 de agosto de 2018

28. Los vehículos no podrán transitar a velocidades superiores a las establecidas para este servicio en la Ley 1239 de 2008 y Decreto 348 de 2015 en su artículo 70, numeral 8, o en aquella que la adicione, modifique o sustituya.
29. Cuando durante la ejecución del contrato cambie la cantidad de estudiantes, se reduzca por alguna circunstancia, la I.E no está obligada a continuar con el servicio prestado ni adquirir compromisos a futuro y podrá terminar el contrato de manera anticipada.
30. No se establece vínculo laboral, ni da lugar a pago de prestaciones sociales.
31. La llegada a la Institución Educativa será en el interior de ésta, de no ser posible por condiciones de acceso se debe hacer de manera segura. (con la pandemia esto puede haber cambiado)
32. Se deberá contar con un sistema de comunicación bidireccional, entre la empresa, los conductores y el establecimiento educativo.
33. La ruta establecida la cubrirá el contratista en el horario entregado por la I.E
34. El transporte debe estar como mínimo 10 o 15 minutos antes de la salida de los estudiantes.
35. Es prohibido establecer relaciones afectivas con estudiantes y demás miembros de la I.E San Sebastián
36. No se permite transportar familiares, docentes y ningún particular en los horarios de transporte de los menores, ni se permite llevar carga alguna.
37. Solo en el caso que un docente sea nombrado (y si este autoriza) como monitor del transporte escolar, deberá cumplir las reglas asignadas y realizar todo el recorrido con los estudiantes, hasta que no quede ninguno de ellos en el vehículo.
38. Es obligación informar al Supervisor o I.E San Sebastián cualquier dificultad que se presente en el transporte escolar.
39. Solo se pagará el día transportado.
40. Tener trato amable, respetuoso con estudiantes, familiares y demás miembros de la I.E San SEBASTIAN
41. Solo se podrán transportar a los estudiantes autorizados en la ruta, se entregará listado de alumnos
42. En caso de incumplimiento o fallas reiteradas en la prestación del servicio, se dará por terminado el contrato.
43. Mantener todas las medidas de bioseguridad como prevención frente al COVID 19
44. Se debe llevar un acompañante en el vehículo. El acompañante no tiene ningún vínculo laboral con la IE. Es responsabilidad del contratista. Debe ir en todos los trayectos realizados en el día.
45. En la documentación exigida al acompañante se pide: fotocopia de cédula, certificación de afiliación a EPS, certificado de antecedentes judiciales.
46. Se exige que el acompañante sea el mismo a diario. Sus funciones son: ir en la parte de atrás del vehículo. Estar pendientes del correcto uso del tapabocas en todos los ocupantes del vehículo. Suministrar alcohol en las manos cuando los estudiantes se suban al carro. Entregar listado semanal que contenga listado de estudiantes con nombre completo y apellidos, grado, lugar de residencia, días que usé el transporte a la semana.



REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN SEBASTIÁN –MEGACOLEGIO

Manizales – Caldas

Código DANE 1170018000111 NIT. 901232478-01

Licencia de Funcionamiento según resolución: 1760 del 16 de agosto de 2018

47. Entregar también al iniciar el mes en una hoja los siguientes datos: nombre de propietario del vehículo, conductor, teléfono, placa, ruta, nombre del acompañante, teléfono, fecha de expedición y vencimiento del SOAT Y REVISIÓN TECNOMECANICA.
48. Estar pendiente de cualquier solicitud o requerimiento que haga el rector y la IE.
49. NO SE DEBE ESTAR CAMBIANDO DE ACOMPAÑANTE. CUALQUIER NOVEDAD O EVENTUALIDAD INFORMAR A RECTOR O TESORER@.
50. El contratista deberá presentar la planilla de control mensual con la cual se liquidará el valor del pago mensual a liquidar.

6. CONDICIONES QUE DEBE CUMPLIR EL TRANSPORTE ESCOLAR EN MATERIA DE BIOSEGURIDAD

Protección y prevención durante el ingreso, trayecto y llegada de la ruta escolar:

Los estudiantes al ingreso al transporte deben subir al vehículo con tapabocas cubriendo boca y nariz, se deben desinfectar las manos y lo deben portar durante todo el recorrido.

- El conductor debe reportar diariamente la sintomatología a la empresa a la que esté afiliado y la institución educativa.

- Las empresas transportadoras deberán contar con todas los protocolos de bioseguridad exigidos de acuerdo a las directrices de autocuidado para el año 2022

El contratista deberá aportar protocolo de bioseguridad antes de iniciar la prestación del servicio.

- Ni el conductor ni los estudiantes deben consumir alimentos durante el recorrido.

- La Institución Educativa debe exigir a los conductores mantener los vehículos desinfectados antes del ingreso de los estudiantes.

- Los conductores deben contar con desinfectante tanto para él, como para los estudiantes, y deben llevar tapabocas cubriendo boca y nariz, todo el recorrido.

- Los vehículos deben tener aireación permanente, contar con ventanas cuyas aberturas estén ubicadas de manera que no permitan a los estudiantes sacar los brazos y mantenerlas abiertas.

- Se deberá contar con un sistema de comunicación con los padres de familia y la Institución para dar aviso en el momento que un estudiante presente algún síntoma.

- El monitor de ruta deberá llevar un seguimiento del comportamiento diario de estudiantes en la ruta e informar anomalías e incumplimiento de protocolos a las directivas institucionales, para evitar situaciones epidemiológicas.



REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN SEBASTIÁN –MEGACOLEGIO

Manizales – Caldas

Código DANE 1170018000111 NIT. 901232478-01

Licencia de Funcionamiento según resolución: 1760 del 16 de agosto de 2018

7. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

- a. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
- b. Realizar las actas correspondiente para el desembolso y entregar al contratista las sumas de dinero indicadas en el respectivo contrato, en los plazos y términos allí previstos, previa certificación suscrita por el supervisor y/o interventor, en la que conste el recto cumplimiento y/o cabal cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato.
- c. Ejercer la vigilancia administrativa, técnica y financiera del contrato a través del supervisor y/o interventor designado.
- d. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del tiempo de ejecución del mismo.
- e. Solicitar informes que sean necesarios durante la ejecución del contrato
- f. La I.E deberá estar pendiente que se cumpla con todas las normas de bioseguridad que van en el contrato, a través del Supervisor quien deberá estar siempre pendiente

8. PRESUPUESTO OFICIAL

Para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de selección, se tendrá como presupuesto base el valor de \$15.372.235 Quince millones trescientos setenta y dos mil doscientos treinta y cinco pesos presupuesto vigencia anterior.

9. VALOR ESTIMADO CONTRATO:

El valor de cada uno de los contratos de acuerdo a las rutas se encuentra estimado en la suma de:

| | |
|----------------------------------------------------------------------------|-------------|
| Ruta Manga bonita, Guacaica; Hoyo frio, descanso Mega Colegio y viceversa. | \$3.347.582 |
|----------------------------------------------------------------------------|-------------|

10. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El valor de cada uno de los contratos a celebrar será con cargo al Rubro 2.1.3.5 TRANSPORTE ESCOLAR, con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. del 02-2023 expedido el 11/01/2023.

11. ASPECTOS DEL CONTRATO

11 .1 FORMA DE PAGO

Se efectuará pagos mensuales que serán liquidados de acuerdo con los días que sean efectivos de prestación del servicio, los cuales se harán previa presentación por parte del contratista de la factura equivalente correspondiente acompañada de la certificación expedida por el supervisor, en la que conste que el servicio se prestó de acuerdo con los compromisos adquiridos. Para la realización de cada pago se deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como



REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN SEBASTIÁN –MEGACOLEGIO

Manizales – Caldas

Código DANE 1170018000111 NIT. 901232478-01

Licencia de Funcionamiento según resolución: 1760 del 16 de agosto de 2018

los del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda con recursos Transporte Escolar Rural.

11.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

Desde la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía exigida, por el término de 14 días hábiles efectivamente ejecutados.

11.3. DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Para todos los efectos el domicilio contractual y el lugar de ejecución serán en Manizales Calle 48 – n° 1ª -46 Barrio San Sebastián, INSTITUCION EDUCATIVA SAN SEBASTIÁN

11.4 TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicios

11.5. PLAN DE ENTREGA Y CUMPLIMIENTO

La entrega del servicio objeto del contrato, será dentro del término fijado como plazo de ejecución del contrato, en la Institución Educativa San Sebastián y constará en un acta de recibo a satisfacción que será firmada por el supervisor del contrato.

11.6. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por la persona designada por escrito por la ordenadora del gasto de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN SEBASTIÁN, quien deberá controlar su correcta ejecución, cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del contrato de acuerdo con los siguiente:

FUNCIONES: La función de supervisión implica acciones cuya finalidad es verificar el cumplimiento del contrato y la satisfacción de los intereses del estado, premisa fundamental de la contratación pública, así como la realización de actividades propias del ejercicio de la actividad contractual.

Para efectos del presente contrato, quien en ejercicio de la función de supervisión, estará facultado para actuar conforme al manual de contratación y el reglamento de supervisión de la Institución Educativa San Sebastián y, en general, en lo previsto en el contrato y lo regulado en el Manual de contratación vigente, para lo cual tendrá a su cargo las siguientes obligaciones:

- a. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
- b. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución
- c. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual
- d. Informar por escrito todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista y, en general, dar parte en ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa



REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN SEBASTIÁN –MEGACOLEGIO

Manizales – Caldas

Código DANE 1170018000111 NIT. 901232478-01

Licencia de Funcionamiento según resolución: 1760 del 16 de agosto de 2018

- e. Sugerir al ordenador del gasto, en caso de ser necesario, la suspensión temporal del contrato
- f. Mantener informada por escrito a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente
- g. Elaborar los informes de ejecución y las actas a que haya lugar (suspension, inicio, reinicio, entre otras), remitiéndose de manera oportuna a las instancias correspondientes.
- h. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
- i. Verificar al momento de certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista, su cumplimiento con el sistema de seguridad integral en salud y pago de aportes parafiscales.
- j. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. contrato sean necesarias para el correcto desarrollo del objeto contractual de acuerdo al manual de contratación.

12. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta deberá entregarse en original, en sobre sellado y rotulado en su parte exterior con mínimo la siguiente información:

Número de convocatoria y objeto de la misma, nombre o razón social del oferente, dirección, teléfono, correo electrónico y número de folios que consta.

13. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA:

- Carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente en original, en caso de ser jurídica debe estar firmada igualmente por el representante legal o según como corresponda de acuerdo al registro. (Debe contener la ruta y el respectivo valor)
- Hoja de vida con formato de la función pública del proponente si es persona natural
- Hoja de vida del conductor
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del propietario del vehículo y/o el conductor que sea legible
- Certificado de existencia legal con un máximo de 30 días contados a la presentación de la propuesta. (cámara de comercio)
- Registro único tributario del proponente o persona jurídica y/o persona natural
- Las personas jurídicas deberán acreditar el certificado de aportes a la seguridad social y parafiscales, con el fin de garantizar estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales y haber hecho los aportes correspondientes por dicho concepto durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de apertura de la presente convocatoria, mediante



REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN SEBASTIÁN –MEGACOLEGIO

Manizales – Caldas

Código DANE 1170018000111 NIT. 901232478-01

Licencia de Funcionamiento según resolución: 1760 del 16 de agosto de 2018

certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto, por el representante legal.

- En caso de ser persona jurídica, adjuntar autorización para la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato expedido por la junta directiva o la asamblea de socios, según corresponda si se requiere.
- Contratos o actas donde se demuestre el cumplimiento de la experiencia expedido por las entidades contratantes.
- Fotocopia de la Licencia de Conducción Vigente del conductor
- Paz y Salvo de multas e infracciones (SIMIT)
- Adjuntar documentos del vehículo: tarjeta de propiedad, seguro obligatorio SOAT, certificación tecno mecánica ambiental, tarjeta de operación vigente, seguro contractual y extracontractual, los cuales deben de estar actualizados.

DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA EVALUACIÓN:

13.1 PERSONAS NATURALES:

- Carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente en original, debe estar firmada igualmente por el representante legal o según como corresponda y debe contener la ruta y el respectivo valor
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia del RUT actualizado con la actividad económica correspondiente al objeto del contrato.
- Manifestar expresamente que no se encuentra incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la ley.
- Presentar seguridad social del último mes cancelado.
- Certificación de experiencia relacionada.
- Contar con domicilio principal o sucursal en Manizales.
- Tarjeta de propiedad del vehículo
- Tarjeta de operación vigente
- Paz y salvo de Multas e infracciones (SIMIT)
- Seguro contractual y ex contractual
- Seguro obligatorio SOAT
- Certificado de revisión tecno mecánica ambiental al día
- Licencia de Conducción

13.2 PERSONAS JURÍDICAS:

- Carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente en original, debe estar firmada igualmente por el representante legal o según como corresponda y debe contener la ruta y el respectivo valor
- Estar legalmente constituidas con un (1) año de anterioridad.
- El objeto social debe corresponder al objeto a celebrar.
- Certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil no superior a treinta (30) días del cierre de la presente invitación.



REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN SEBASTIÁN –MEGACOLEGIO

Manizales – Caldas

Código DANE 1170018000111 NIT. 901232478-01

Licencia de Funcionamiento según resolución: 1760 del 16 de agosto de 2018

- El representante legal deberá manifestar expresamente, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la Ley.
- Las personas jurídicas deberán acreditar el certificado de aportes a la seguridad social y parafiscales, con el fin de garantizar estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales y haber hecho los aportes correspondientes por dicho concepto durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de apertura de la presente convocatoria, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto, por el representante legal.
- Presentar fotocopia del RUT persona jurídica.
- Tarjeta de propiedad del vehículo
- Tarjeta de operación vigente
- Paz y salvo de Multas e infracciones (SIMIT)
- Seguro contractual y ex contractual
- Seguro obligatorio SOAT
- Certificado de revisión tecno mecánica ambiental al día
- Licencia de Conducción
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- Contar con domicilio principal o sucursal en Manizales.

DEL ACOMPAÑANTE

Fotocopia de la cédula con los datos personales (dirección y teléfono) y es de aclarar que al momento de contratar debe tener salud y riesgos

NOTA:

Si el que contrata no es el propietario del vehículo, debe anexar el contrato de COMODATO con término no inferior a la convocatoria.

Si el Contratante tiene un conductor debe anexar la Póliza por el pago de salarios y prestaciones sociales y el contrato laboral.

14. EXPERIENCIA

El proponente debe adjuntar o acreditar la experiencia en el sector.

Nota: No se aceptan certificaciones realizadas por el proponente.

14.1 OTROS REQUISITOS:

- Certificación para acceder a la Información. La Institución Educativa, se reserva el derecho de verificar total o parcialmente la información presentada por los oferentes, a través de las referencias presentadas, visitas a las oficinas del proponente, entre otras; lo cual el proponente con la presentación de su oferta igualmente autoriza.



REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN SEBASTIÁN –MEGACOLEGIO

Manizales – Caldas

Código DANE 1170018000111 NIT. 901232478-01

Licencia de Funcionamiento según resolución: 1760 del 16 de agosto de 2018

- Certificado de Antecedentes Disciplinarios.
- Certificado de Antecedentes Fiscales.
- Certificado de Antecedentes Judiciales.
- Certificado de registro Nacional de Medidas Correctivas.

15. PROPUESTA ECONÓMICA

- Los proponentes deberán presentar su propuesta económica de acuerdo a lo siguiente:
- El contratista debe tener en cuenta las retenciones de ley y el pago de estampillas de acuerdo al siguiente cuadro

| Estampilla | % | Valor del contrato | Naturales | Jurídicas |
|---------------------------------------------------------------------------|------|----------------------------------------|-----------------------------|-----------|
| pro universidad | 1% | mayor a 10 smlv | x | x |
| pro bienestar adulto mayor | 2% | mayor a 10 smlv | x | x |
| pro cultura | 0.5% | mayor a 10 smlv | x | x |
| pro cultura excepción | 0.5% | pago mensual mayor a 85uvt (3.086.180) | prestación de servicios | |
| pro deportes y recreación exentos servicios públicos y personas naturales | 0.5% | 100% del contrato 0% | x A prestación servicios | x |
| Obra Pública | 5% | Mantenimiento antes de iva | x | x |

- El precio ofrecido en la propuesta económica debe expresarse en pesos colombianos, indicando por separado valor unitario de cada ítem, valor del IVA, valor unitario más IVA y valor total de la propuesta.
- Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.
- Si el proponente no indica el valor del IVA se entenderá que en el valor señalado está incluido tal impuesto.
- Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.
- La evaluación se realizará de conformidad con los bienes o servicios descritos en el numeral 4 de esta convocatoria.
- Para la evaluación de la propuesta económica serán tenidas en cuenta únicamente las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes.
- En caso de presentarse una sola oferta, será adjudicada como único proponente, si cumple con todos los requisitos.
- El OFERENTE deberá examinar cuidadosamente el presente documento, cuyas estipulaciones constituyen las reglas del presente proceso de selección y



REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN SEBASTIÁN –MEGACOLEGIO

Manizales – Caldas

Código DANE 1170018000111 NIT. 901232478-01

Licencia de Funcionamiento según resolución: 1760 del 16 de agosto de 2018

adjudicación. En el caso en el que le sea adjudicada la contratación, sus términos hacen parte integral del respectivo contrato.

- Antes de la entrega de la oferta, EL OFERENTE, debe verificar que se hayan incluido la totalidad de los documentos exigidos, que estos estén firmados, actualizados y en regla.
- La oferta debe ser presentada por la persona natural o quien ejerza la representación legal de la persona jurídica, su nombre será verificado con el que aparece en la cédula de ciudadanía y en el certificado de cámara y comercio.

16. CAUSALES DE RECHAZO

- En caso de que la oferta con menor precio no cumpla con las condiciones establecidas y no subsane requisitos, se rechazará mediante acto motivado.
- Que se incumpla con las condiciones técnicas exigidas en el proceso.
- Modificar las especificaciones y cantidades exigidas.
- La falta de capacidad jurídica para presentar oferta.
- Por encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades, prohibición o conflicto de intereses para contratar con entidades del sector público, entre otras o estar sancionado por alguna entidad.
- Cuando no se suscriba la propuesta o quien la suscriba no tenga la capacidad legal para representar a la persona jurídica u oferentes.
- Cuando algún proponente presente más de una propuesta simultánea individualmente o bajo cualquier otra forma.
- Cuando no presente los documentos exigidos o no los subsane dentro del proceso y plazo exigido.
- Cuando se tengan hechos irregulares constitutivos de corrupción por parte del proponente.
- Propuestas artificialmente bajas, que no coincidan con el valor real del mercado y sus explicaciones no sean claras.

17. DECLARACIÓN DESIERTA:

- No se presenta ninguna propuesta.
- Ninguno de los proponentes cumpla con los requisitos exigidos en el objeto del contrato, las cantidades y las especificaciones técnicas.
- La declaración desierta se realizará mediante un acto en el que se señalará expresamente los detalles y las razones por la cual fueron rechazadas.

18. RESPONSABILIDAD

Los OFERENTES al elaborar su OFERTA, deberán incluir los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos inherentes a la ejecución del contrato, así mismo deben tener en cuenta el cálculo de los costos y gastos que les implique el proceso de contratación. La Institución no se hace responsable ante un error de costos por parte del contratista.



REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN SEBASTIÁN –MEGACOLEGIO

Manizales – Caldas

Código DANE 1170018000111 NIT. 901232478-01

Licencia de Funcionamiento según resolución: 1760 del 16 de agosto de 2018

19. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

Una oferta artificialmente baja no es suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la planeación y particularmente durante el estudio del sector. Ya que dichas propuestas llevan a sobrecostos que puedan incurrir las entidades estatales, pues pueden invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes o servicios requeridos.

Distorsiones en el mercado.

- El proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato.
- El proponente utiliza su oferta como una estrategia colusoria.
- El proponente pretende debilitar a los otros proponentes durante el proceso de selección.

De acuerdo a lo anterior el comité evaluador designado para realizar la evaluación económica, podrá solicitar aclaraciones al proponente que presente una oferta que parece artificialmente baja. La Institución deberá solicitar por escrito y en detalle sobre el precio artificialmente bajo.

La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

20. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

20.1 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE OFERTA:

a. REQUISITOS HABILITANTES:

Las propuestas serán sujetas a verificación de los requisitos habilitantes.

b. CRITERIOS:

| REQUISITOS | DESCRIPCIÓN | RESULTADOS DE EVALUACIÓN |
|-------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|
| Requisitos habilitantes | Personas naturales o jurídicas que cumplan con las condiciones objeto del contrato y presenten todos los requisitos exigidos. | Cumple/no cumple. |
| Experiencia | La evaluación de la experiencia se realizará de acuerdo a la información contenida. | Cumple /no cumple. |
| Precio | Menor precio | Siempre y cuando cumpla con todos los requisitos exigidos. |
| Documentación | Presentación de antecedentes sin ningún reporte NEGATIVO | Cumple/ no cumple |

21. EVALUACION Y ADJUDICACION DE LA PROPUESTA:



REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN SEBASTIÁN –MEGACOLEGIO

Manizales – Caldas

Código DANE 1170018000111 NIT. 901232478-01

Licencia de Funcionamiento según resolución: 1760 del 16 de agosto de 2018

Seleccionará al proponente que, cumpliendo con las especificaciones técnicas, económicas, jurídicas y de experiencia, presente la mejor propuesta.

| CRITERIOS DE EVALUACION | DESCRIPCION |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| Requisitos habilitantes, experiencia, precio y Antecedentes disciplinarios | De acuerdo al cumplimiento de los requisitos. |
| Nota: Se realizará mediante un cuadro comparativo de precios y el valor total determinará la selección de la oferta; al igual que se tendrá en cuenta las características y calidad. | |

21.1. FACTORES DE DESEMPATE: En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas y verificando la calidad y cumplimiento en el servicio..

22. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN, FORMA DE MITIGARLO Y GARANTÍA

La Institución Educativa entiende por RIESGO, cualquier posibilidad de afectación en la ejecución del servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato.

22. 1 RIESGOS – GARANTÍAS: Atendiendo a los análisis de riesgos elaborados por la institución se considera lo siguiente:

| Descripción | clase de riesgo | Contratista | Contratante |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|-------------|-------------|
| Incluirán aquellos eventos relacionados con variación normativa de obligatorio cumplimiento para una o ambas partes, que inciden en el costo directo o indirecto hasta el punto de afectar el equilibrio económico del contrato | riesgo jurídico | x | x |
| Vinculación del personal y celebración de subcontratos para la ejecución del objeto del contrato | Personal y equipo | | x |
| No discriminación del IVA, si pertenece al régimen común en caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por la Institución Educativa y el contratista deberá asumir el costo del impuesto | económico | | x |
| Hechos o circunstancias que puedan incluir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Institución Educativa y que no se pongan en conocimiento de la entidad contratante. en el marco del paro nacional que presente el país se han desarrollado movilizaciones, protestas, bloqueos y cierres de vías que impidan transitar el transportador, por derrumbes o otros, lo cual se convierte en un riesgo para la no ejecución completa del contrato | alteración de condición del contrato | x | x |
| Cambio en los precios y procesos de ejecución | económico | | x |

RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO

Calidad del servicio, cumplimiento del objeto del contrato y todas las obligaciones



REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN SEBASTIÁN –MEGACOLEGIO

Manizales – Caldas

Código DANE 1170018000111 NIT. 901232478-01

Licencia de Funcionamiento según resolución: 1760 del 16 de agosto de 2018

emanadas del mismo.

22.2. GARANTÍAS: Póliza de cumplimiento de las obligaciones por un valor del 10% del valor del contrato por su duración y dos meses posteriores a la terminación, póliza de salarios por un valor del 20% del contrato y hasta por 6 meses más a la terminación del mismo y póliza de responsabilidad civil extracontractual por el 30% del contrato.

Nota: El beneficiario de esas pólizas debe ser I.E SAN SEBASTIAN

23. INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener indemne a la Institución de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de subcontratistas o dependientes que tenga como causa dicho contrato.

24. MULTAS

En caso de incumplimiento a las obligaciones de El Contratista derivadas del contrato, el Contratante puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer una multa del 10% del valor total del contrato. La imposición de la multa no libera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

25. CRONOGRAMA

| Publicación | 13/01/2023 | Página Web y Cartelera Institucional | |
|------------------------|------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|
| Apertura | 13/01/2023 | 1:00 p.m. | Calle 48 B No 1 A 46 Barrio San Sebastián I.E. San Sebastián. |
| Observaciones | Desde 13/01/2023 Hasta 16/01/2023 | 1:00 p.m. a 03:00 pm 07:00 a. m a 03:00 pm | Calle 48 B No 1 A 46 Barrio San Sebastián I.E. San Sebastián. |
| Recepción de ofertas | 13/01/2023 16/01/2023 17/01/2023 | 1:00 p.m. a 03:00 p. m 07:00 a. m a 03:00 pm 7:00 a.m. a 03:00 p. m | Calle 48 B No 1 A 46 Barrio San Sebastián I.E. San Sebastián. |
| Cierre de convocatoria | 17/01/2023 | 3:00 p.m. | Calle 48 B No 1 A 46 Barrio San Sebastián I.E. San Sebastián. |



REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN SEBASTIAN –MEGACOLEGIO


Manizales – Caldas

Código DANE 1170018000111 NIT. 901232478-01

Licencia de Funcionamiento según resolución: 1760 del 16 de agosto de 2018

| | | | |
|-----------------------------------------------------|------------|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Publicación de informe de evaluación y adjudicación | 18/01/2022 | 11:00 a.m. | Calle 48 B No 1 A 46 Barrio San Sebastián I.E. San Sebastián. cartelera y correo electrónico |
|-----------------------------------------------------|------------|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|

El cronograma podrá ser modificado por la institución educativa y cualquier variación será publicada para conocimiento de los oferentes.

| | |
|----------|------------------------------------------------------------------------------------|
| FIRMA |  |
| NOMBRE | Cesar Augusto Bustamante |
| CARGO | Rector- Ordenador del Gasto |
| Proyectó | Angelica Maria Rodriguez Jimenez |
| Cargo | Auxiliar Administrativo grado 07 |